



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE
MADRID

Resolución de fecha 17 de febrero de 2017, de la Universidad Complutense, por la que se modifica la Resolución de fecha 15 de febrero de 2017 de la Universidad Complutense, por la que se efectúa la convocatoria de plazas de apoyo técnico con cargo a proyectos de investigación o subvenciones finalistas

Advertido error material en el anexo de la Resolución de 15 de febrero de 2017 por la que se efectúa la convocatoria plazas de apoyo técnico con cargo a proyectos de investigación o subvenciones finalistas, este Rectorado en uso de las competencias que le atribuye el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y amparado en lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ha resuelto rectificar el anexo , en el sentido siguiente:

Código Plaza PA12/17/15FEB1702

Donde dice: "Méritos a valorar: El puesto a cubrir requiere una singular especialización científico técnica consistente en: Experiencia de más de .. años en gestión de proyectos I+D en el área de astronomía y astrofísica en organismos públicos. Experiencia de más de ... años en organización de congresos y reuniones científicas. Formación reglada a nivel de postgrado en gestión de proyectos. Buen nivel de inglésContabilidad.";

Debe decir: "Méritos a valorar: El puesto a cubrir requiere una singular especialización científico técnica consistente en: Experiencia de más de 3 años en gestión de proyectos I+D en el área de astronomía y astrofísica en organismos públicos. Experiencia en la organización organización de congresos y reuniones científicas (un mínimo de 3 años), incluidos congresos internacionales sobre temática relacionada con astronomía. Formación reglada a nivel de postgrado en gestión de proyectos. Buen nivel de inglés. Contabilidad."

Como consecuencia de lo anterior se procede a ampliar el plazo de presentación de solicitudes para esta plaza hasta el día 24 de febrero de 2017.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma, ante este Rectorado (artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa).

Madrid, 17 de febrero de 2017

El Rector,

Carlos Andradás Heranz